



AJUNTAMENT
D'AGOST

Plaça d'Espanya, 1 – 03698 AGOST (ALACANT)

Tels. 96 569 10 43 / Fax 96 569 19 78

Pàgina Web: <http://www.agost.es>

ACTA Nº 2/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 28 DE FEBRERO DE 2013.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D^a. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX

PSOE

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY

D^a. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ

D^a. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

En la villa de Agost, a veintiocho de Febrero de dos mil trece, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

2º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EMITIDO AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL PLAN DE AJUSTE DE ENERO 2013.

4º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, PUBLICAR RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY 15/2012, DE 5 DE JULIO.

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 16 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE AGOST.

8º.- PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE FONDOS SOCIALES DE VIVIENDA.

9º.- MOCIONES.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 1146) Actualizando todos los vados, adaptándolos al art. 49 de la Ordenanza Municipal de Circulación.
- 1147) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a diversos empleados municipales.

42) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Ana Maraña Alexandra Filipoiu.

-
- 48) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 23 de Enero de 2013.
 - 49) Concediendo la devolución de la fianza por obras a Estructuras y Construcciones Hijos de Manuel Lozano S.L.
 - 50) Concediendo autorización para la celebración de la prueba ciclista 3ª etapa del V torneo Interclubs Comarca del Vinalopó – 2013.
 - 51) Concediendo autorización para el paso de la prueba ciclista 3ª etapa del V torneo Interclubs Comarca del Vinalopó – 2013.
 - 52) Autorizando el pago con carácter de “a justificar” a la Concejal Dª. Amelia Vicedo Martínez, para gastos relacionados con festejos locales.
 - 53) Solicitando a la Conselleria de Bienestar Social una subvención, por importe de 88.806,45 euros, para gastos en materia de Servicios Sociales.
 - 54) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a diversos empleados municipales.
 - 55) Adjudicando a la empresa EDUCAJUGANDO el contrato del SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS.

- 56) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 57) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 31 de Enero de 2013.
- 58) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Enero de 2013, por importe de 90.872,17 euros, Seguros Sociales de Diciembre, por importe de 33.730,78 euros y Plan de Pensiones, por importe de 430,47 euros.
- 59) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 60) Concediendo ayudas económicas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 61) Concediendo la devolución de la fianza por obras a Consum Sdad. Coop. Vcna.
- 62) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. José García Gomis.
- 63) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Juan Vicente Romero Castelló.
- 64) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. José Pérez Juan.
- 65) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Aurelio Bernabeu Brotons.
- 66) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Severino Santacruz Pérez.
- 67) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Tomás Pastor Castelló.
- 68) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 69) Declarando la caducidad del expediente de restauración de la legalidad urbanística IU-R-4/11.
- 70) Aprobando la cuantía de 37.348,70 euros, como importe anual a aportar a la Asociación Pro Museo de Agost.
- 71) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 72) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística al promotor PROMOCIONES AGOST 2000 SL.
- 73) Ordenando la modificación de las condiciones de trabajo de la emplead municipal D^a. Isabel M. Benito Brotons.
- 74) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 1 de Febrero de 2013.
- 75) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 76) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Febrero de 2013, por importe total de 1.833,60 euros.
- 77) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 78) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Isabel González Franco.
- 79) Archivando el expediente Ac-12/12, sobre concesión de licencia de actividad para espectáculo circense.
- 80) Concediendo una ampliación del plazo de 5 días en el expediente de Licencia de Obras OM-12/12.
- 81) Concediendo licencia de segregación solicitada por D. Fernando Carbonell Martínez.

- 82) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 83) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 5 de Febrero de 2013.
- 84) Denegando la licencia de Primera Ocupación solicitada por D^a. Josefa María del Pilar Román Vicedo.
- 85) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de la funcionaria D^a. Gloria Gisbert Román, para acudir a la jornada “PLAN DE FORMACIÓN 2013”.
- 86) Concediendo Licencia Urbanística a SINGULAR FRUIT COMPANY SL, para adecuación y modernización agraria en terrenos del término municipal de Agost.
- 87) Concediendo a D^a. Remedios Bernabeu Pina la prórroga de la licencia de obras OM-111/01.
- 88) Concediendo anticipo reintegrable a la empleada municipal D^a. Rosa Dolores Chorro Izquierdo, por importe de 1.000,00 euros, a devolver en doce mensualidades.
- 89) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 90) Compensando el saldo deudor con el saldo acreedor de la empresa AQUAGEST LEVANTE SA.
- 91) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Carmen Amorós Amorós.
- 92) Notificando a la interesada D^a. Pura Rizo Pons que no esta habilitada para iniciar las obras que solicita.
- 93) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 94) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar”, para la adquisición de un reproductor de MP3 a favor del empleado D. Manuel Mira Mira.
- 95) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a D^a. Gloria Torres Hernández.
- 96) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a D. Ángel Castelló Martínez.
- 97) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a D. José Piqueres Jover.
- 98) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 99) Dando de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a diversos vecinos de la población.
- 100) Concediendo la ampliación del horario de las actividades comprendidas en el Grupo J de la orden 1/2012, para el día 9 de Febrero de 2013.
- 101) Dando de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a diversos vecinos de la población.
- 102) Nombrando al funcionario D. Severino Sirvent Bernabeu como Secretario-Interventor acctal. par el día 11 de Febrero de 2013.
- 103) Aprobando la memoria y solicitando una subvención de la Conselleria de Bienestar Social para las obras de ADECUACIÓN DE ITINERARIO PEATONAL PRACTICABLE, COMUNICANDO EL AYUNTAMIENTO CON EL COLEGIO PÚBLICO Y EL CENTRO DE SALUD.
- 104) Iniciando procedimiento sancionador a D. Daniel Jover Pina por agresión por parte de dos perros.
- 105) Aprobando la justificación presentada por importe de 99,00 euros del pago a justificar aprobado por Decreto nº 94/13.

- 106) Compensando el total de saldo deudor con el saldo acreedor de la empresa Dinámica Sports & Wellness.
- 107) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 108) Compareciendo en los autos del recurso abreviado nº 000032/2013.
- 109) Dando de baja la factura registrada de la Sociedad General de Autores y Editores, por importe de 371,70 euros.
- 110) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 12 de Febrero de 2013.
- 111) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 112) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para las obras de REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE SAN IGNACIO – TRAMO SUR.
- 113) Ordenando la devolución de ingresos indebidos, por importe de 584,13 euros a D^a. Visitación Galindo Espinosa.
- 114) Anulando la cédula de notificación por Tasa por ocupación de terrenos de uso público a D^o. Inmaculada Payá Castelló.
- 115) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 116) Concediendo Licencia Urbanística a D. Klaus Ullman, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 19, parcela 34.
- 117) Solicitando una subvención del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca para los gastos de IMPRESIÓN Y TRADUCCIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO”.
- 118) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 119) Aprobando las bases para el XVII CONCURS DEL DÍA DE LA VELLA.
- 120) Devolviendo el recibo nº 2728594 a favor de la Unión Alcoyana S.A. de Seguros y Reaseguros.
- 121) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 122) Aceptando la transmisión del puesto nº 16 del mercado municipal a favor de D^a. Adoración Cánovas Rocamora.
- 123) Retirar la concesión del puesto de mercadillo a D^a. Natividad Pérez Palazón.
- 124) Aprobando el Programa y solicitando una subvención de la Diputación Provincial para la actividad TALLER DE MOVIMIENTO PARA PERSONAS MAYORES.
- 125) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 126) Concediendo Licencia Urbanística a D^a. Teresa Jover Castelló, para construcción de panteón familiar, en calle San Roque del Cementerio Municipal.
- 127) Concediendo Licencia Urbanística a D. Tomás Mira Antón, para construcción de de panteón familiar, en calle San Rafael del Cementerio Municipal.
- 128) Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D. José Pons Román.
- 129) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a D^a. Dolores Vicedo Santacruz.
- 130) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a D. Enrique Pérez Juan.

- 131) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el viernes, día 1 de Marzo de 2013.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, que solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 104/2013 – Sobre inicia de expediente sancionador por agresión, por parte de dos perros potencialmente peligrosos. Pide que se procure que este expediente no caduque, como ha ocurrido anteriormente.

Contesta el Sr. Alcalde que se procurará que sea así.

Decreto nº 103/2013 – sobre solicitud de subvención para las obras de adecuación de itinerario peatonal practicable, comunicando el Ayuntamiento con el Colegio Público y el Centro de Salud. Pide que le explique de qué itinerario se trata.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de habilitar un itinerario adaptado para las personas discapacitadas entre esos tres edificios.

Pregunta el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, si hay una memoria de las obras que se realizarían, contestando el Sr. Alcalde que dicha memoria está junto con la documentación de solicitud de la subvención.

Decreto nº 110/2013 – Sobre pago a AULOCE S.A., por importe de 2.323,20 euros, en concepto de cuota de servicio y mantenimiento de Gestiona anual alta. Pide que le explique de qué gasto se trata.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la cuota anual del programa de gestión del Ayuntamiento, que se está instalando actualmente.

El Sr. Lozano recuerda que en el convenio suscrito con la Diputación se decía que no había que pagar nada por este programa.

Contesta el Sr. Alcalde que el mantenimiento del programa sí hay que pagarlo anualmente.

En el mismo Decreto – Sobre pago de aperitivo para 30 comensales, por importe de 330,00 euros, al parecer, durante las fiestas de la Virgen de la Paz. Pide que le explique a qué gasto se refiere este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una invitación a las personas que colaboraron en la Misa y en el Coro de las Fiestas de la Virgen de la Paz.

La Concejala del Grupo Populares de Agost, Sra. Vicedo, se incorpora al Pleno, siendo las 20,20 horas.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 126 y 127/2013 – Sobre construcción de panteones en el Cementerio Municipal. Ha comprobado que se sigue cobrando la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística y pregunta si no tendrían que hacer la correspondiente declaración responsable.

Contesta el Sr. Alcalde que no se cobra la tasa que había anteriormente.

Decreto nº 117/2013 – Sobre solicitud de subvención para gastos de impresión y traducción de material promocional turístico. Pregunta qué tipo de material promocional se pretende realizar.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una línea de subvenciones del patronato Provincial de Turismo Costa Blanca a municipios de la provincia.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, pregunta de qué tipo de publicaciones se trata, contestando el Sr. Alcalde que se trata de trípticos y otro material similar.

Decreto nº 100/2013 – Sobre ampliación de horario de bares y restaurantes, con motivo de las fiestas de Carnaval. Se indica en el Decreto que se hace en base a un informe de la ADL, preguntando si ha habido alguna solicitud de los interesados o se hará siempre así a partir de ahora.

Contesta el Sr. Alcalde que en la reunión celebrada con los afectos se acordó ampliar el horario en determinadas fechas de carácter festivo, previa solicitud.

Decreto nº 83/2013 – Sobre pago a ICOM-CE, por importe de 428,00 euros, en concepto de pago de cuota anual como miembro institucional del Consejo Internacional de Museos 2013. Pregunta a qué gasto se refiere este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del coste de formar parte del Instituto Consejo Internacional de Museos, que suministra unos adhesivos justificativos al respecto.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 1.650,00 euros, en concepto de paella gigante, para las fiestas del mig any. Pregunta si este gasto está subvencionado.

Contesta el Sr. Alcalde que no está subvencionado habiendo sido sufragado por el Ayuntamiento.

En el mismo Decreto – Sobre pagos a las bandas de música, por actuaciones en la Cabalgata de Reyes y actos en las fiestas de la Virgen de la Paz. Pregunta si sigue en vigor el Convenio con las bandas de música o se ha firmado uno nuevo.

Contesta el Sr. Alcalde que se está confeccionando un nuevo convenio para firmarlo con las bandas de música, estando, mientras tanto, prorrogado el anterior.

Decreto nº 79/2013 – Sobre archivo del expediente Ac-12/12. Al parecer, se trata del Circo que se instaló en Agost en Navidad, extrañándole que se le permitiera instalarse cuando el Decreto no autoriza dicha instalación.

Contesta el Sr. Alcalde que este tipo de actividad se instala y luego solicitan el permiso correspondiente, habiendo ocurrido así en otras ocasiones, con equipos de gobierno diferentes.

Replica el Sr. Cuenca que no le consta que haya ocurrido así en otras ocasiones, tal y como afirma el Sr. Alcalde.

Decreto nº 74/2013 – Sobre pago, por importe de 696,57 euros, en concepto de reformas cuadro maniobra energía solar del Polideportivo. Pregunta si ha habido algún problema en dicha instalación.

Contesta el Sr. Alcalde que era necesario poner en marcha la instalación para que hubiera agua caliente en el Gimnasio.

En el mismo Decreto – Sobre pago de la cuota anual de la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica, por importe de 700,00 euros. Pregunta si este pago no se hacía en dos plazos.

Contesta el Sr. Alcalde que esa cuota se paga totalmente de una sola vez.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 1.860,00 euros, a Educa Jugando 2011 SL, en concepto de Escuela Deportiva y Conserjería. Pregunta si estos dos conceptos han de figurar en la misma factura o se han desglosado.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que la factura es conjunta por ambos conceptos, aunque en la misma se detallan por separado.

Decreto nº 48/2013 – Sobre pago, por importe de 1.210,00 euros, a AZA ANIMACIONES SLU, en concepto de Cabalgata Reyes Magos. Pregunta en qué consistió su actuación.

Contesta el Sr. Alcalde que se paga el alquiler de disfraces para la Cabalgata de Reyes Magos.

Decreto nº 1.146/2012 – Sobre actualización de vados permanentes. Señala que esta revisión supondrá un aumento del coste del vado.

Contesta el Sr. Alcalde que la Ordenanza aprobada en 2010 señala que las altas de vados se pagan de acuerdo al baremo que establece la misma, pero no así los vados anteriores, por lo que se pagan importes distintos, según el caso, aún tratándose de vados con los mismos metros de anchura, por lo que hay que adaptar la Ordenanza para evitar esta circunstancia.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, solicita aclaración sobre el siguiente DECRETO:

Decreto nº 86/2013 – Sobre concesión de licencia urbanística a la mercantil SINGULAR FRUIT COMPANY SL, para adecuación y modernización agraria. Señala el Decreto que se le conceda licencia urbanística en terreno no inculdo, de acuerdo con las normas subsidiarias, no entendiendo qué significa esto y pregunta si se le concede esta licencia de acuerdo con las normas subsidiarias por el volumen de tierra que se mueve.

Contesta el Sr. Alcalde que terreno inculdo es el que estuvo cultivado en algún momento y mantiene la calificación de agrícola en las normas subsidiarias y se le concede licencia urbanística por el volumen de tierra que se mueve, dada la gran extensión de terreno en la que se va a realizar dicho movimiento de tierras.

2º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA EMITIDO AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

Se da cuenta del Informe de Tesorería emitido por el Secretario-Interventor, del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que se trata del informe respecto de la publicación de las facturas municipales, con inclusión de las correspondientes al año pasado, que se entregaron tarde al Ayuntamiento.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que señala que aún hay obligaciones de pago, por importe de 204.000,00 euros, respecto de las que e está incumpliendo el plazo, contestando el Sr. Alcalde que no hay ninguna factura fuera de plazo en este informe, a lo que replica el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que, si bien no hay ninguna factura fuera de plazo, si hay alguna factura que, al

no haberse incorporado en plazo, quedarán pendientes para una futura declaración como extrajudiciales.

3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL PLAN DE AJUSTE DE ENERO 2013.

Se da cuenta del Informe de Tesorería emitido por el Secretario-Interventor, del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que se trata del informe redactado por el Secretario-Interventor relativo al Plan de Ajuste que aprobó el Ayuntamiento en el Pleno de Marzo de 2012, con una duración de 10 años del que se debe dar cuenta al Pleno anualmente y remitirse al Ministerio.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que quiere hacer constar que el Secretario-Interventor dice, en la segunda página del informe, que “en el ejercicio del 2012 se ha producido un incumplimiento de la medida del Plan de Ajuste, por la modificación del IBI”, pero que, cuando el informe se refiere a las amortizaciones de deuda viva, no ven que haga referencia a que el equipo de gobierno no ha cumplido, al haber ingresado subvenciones que no ha destinado a amortización del préstamo, como se aprobó en el Plan de Ajuste. Finaliza su intervención diciendo que el informe señala, en relación a la deuda viva, que queda pendiente de pago una póliza del préstamo del Colegio, por importe de 166.000,00 euros, que se ha pagado hace poco.

Contesta el Sr. Alcalde que el Plan de ajuste decía también que sería así siempre que no afectara directamente a la Tesorería Municipal y el informe hace referencia a la situación en fecha 31 de Diciembre de 2012.

La Concejala del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, pregunta si el incumplimiento del Plan de Ajuste que ha mencionado el Sr. Cuenca incluirá en el 2013, y por qué, si el Plan de Ajuste se revisa anualmente, se ha puesto en 2012, contestando el Sr. Alcalde que se trata de un acuerdo adoptado en 2012, que afectará al ejercicio 2013.

4º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Se somete a votación la inclusión de este punto en el Orden del Día del Pleno Ordinario de hoy, que es rechazada por unanimidad.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, PUBLICAR RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY 15/2012, DE 5 DE JULIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“4º) APROBAR, SI PROCEDE, PUBLICAR RELACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY 15/2012 DE 5 DE JULIO.

Visto el informe de Tesorería de fecha 22 de enero de 2013, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de

la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en el que se incluye la relación de las facturas respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se ha justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

De acuerdo con el artículo 5.4 de la ley, vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, la Comisión por unanimidad de los concejales asistentes DICTAMINA:

UNICO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la siguiente relación de facturas cuya anotación en el registro tiene una antigüedad mayor a tres meses respecto de la fecha de redacción de la relación (31/12/2012) y respecto de las cuales aún no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación al no existir crédito para ello.

No existen.

Ver en anexo cuadro “Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”.

AYUNTAMIENTO DE AGOST

Fecha Obtención 28/01/2013 14:27:31

Pág. 1

Ejercicio: 2012

Trimestre: Cuarto

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

| Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación | Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR) | Pendiente de reconocimiento obligacion | |
|---|---|--|---------------|
| | | Número | Importe total |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0,00 | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0 | 0,00 |

No se producen intervenciones al respecto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la siguiente relación de facturas cuya anotación en el registro tiene una antigüedad mayor a tres meses respecto de la fecha de redacción de la relación (31/12/2012) y respecto de las cuales aún no se ha tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación al no existir crédito para ello.

No existen.

Ver en anexo cuadro “Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”.

AYUNTAMIENTO DE AGOST

Fecha Obtención 28/01/2013 14:27:31

Ejercicio: 2012

Trimestre: Cuarto

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

| Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación | Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR) | Pendiente de reconocimiento obligación | |
|---|---|--|---------------|
| | | Número | Importe total |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0,00 | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0 | 0,00 |

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que fue negociado con los representantes de los funcionarios y del personal laboral con fecha 13 de febrero de 2013 y emitido informe por Secretaría-Intervención

Considerando principalmente los artículos 31 y siguientes y 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 41 y siguientes de la ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

La Comisión Informativa, a la vista la propuesta de la alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los tres concejales del Grupo Populares de Agust, el voto en contra de los 2 concejales del PSOE y la abstención de los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís per Agust, DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el anexo.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el

| CODIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN | NATURALEZA | GRUPO | ESCALA | PROVISIÓN | TIPO PUESTO | C. DESTINO | CE GENERAL | EXCLUSIVIDAD | DISPONIBILIDAD | DISPONIBILIDAD TURNICIDAD (M/T/N) | TURNICIDAD | INCOMPATIBILIDAD | FLEXIBILIDAD | PELIGROSIDAD | FESTIVIDAD | NOCTURNIDAD | JORNADA PARTIDAS | ESTUDIOS | OBSERVACIONES |
|--------|------------------------|----------|------------|-------|--------|-----------|-------------|------------|------------|--------------|----------------|-----------------------------------|------------|------------------|--------------|--------------|------------|-------------|------------------|----------------------------|--|
| 5.2 | AUXILIAR DE BIBLIOTECA | 1 | F | C | AG | C | NS | 2 2 | 5.178 | | | * | | | | | | | | Bachillerato o equivalente | |
| 3.1 | OFICIAL DE OFICIOS | 3 | F | D | AE | C | NS | 1 6 | 4.265 | | | | | | | | * | * | * | E.G.B./FP I | Carnet de conducir B. Los complementos de disponibilidad, festividad y nocturnidad sólo corresponderán en la medida en que efectivamente se realicen. En caso de realizar funciones en el Cementerio Municipal tendrá jornada partida. |

Se amortizan los siguientes puestos:

- 1 Técnico Medio en Arquitectura o Ingeniería
- Encargado de Brigada
- Capataz

Se añade un punto 14 en las principales funciones inherentes al puesto de Oficial de oficios:

14. Asimismo la realización de trabajos propios del Cementerio Municipal, esto es, exhumaciones, inhumaciones y trabajos asociados a éstos.

Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votan a favor cuatro de los Concejales del Grupo Populares de Agost
- Votan en contra los cuatro Concejales del Grupo PSOE.
- Se abstienen los dos Concejales del Grupo AIA, Compromís per Agost y el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo.

Por tanto, al haber el mismo número de votos a favor y en contra, se repite la votación, con el mismo resultado, aprobándose, con el voto de calidad de la Alcaldía, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el anexo.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el

| CODIGO | DENOMINACIÓN | DOTACIÓN | NATURALEZA | GRUPO | ESCALA | PROVISIÓN | TIPO PUESTO | C. DESTINO | CE GENERAL | EXCLUSIVIDAD | DISPONIBILIDAD | DISPONIBILIDAD (M/Z/N) | TURNICIDAD | INCOMPATIBILIDAD | FLEXIBILIDAD | PELIGROSIDAD | FESTIVIDAD | NOCTURNIDAD | JORNADA PARTIDA | ESTUDIOS | OBSERVACIONES |
|--------|------------------------|----------|------------|-------|--------|-----------|-------------|------------|------------|--------------|----------------|------------------------|------------|------------------|--------------|--------------|------------|-------------|-----------------|----------------------------|--|
| 5.2 | AUXILIAR DE BIBLIOTECA | 1 | F | C | AG | C | NS | 2 2 | 5.178 | | | * | | | | | | | | Bachillerato o equivalente | |
| 3.1 | OFICIAL DE OFICIOS | 3 | F | D | AE | C | NS | 1 6 | 4.265 | | | | | | | | * | * | * | E.G.B./FP I | Carnet de conducir B. Los complementos de disponibilidad, festividad y nocturnidad sólo corresponderán en la medida en que efectivamente se realicen. En caso de realizar funciones en el Cementerio Municipal tendrá jornada partida. |

Se amortizan los siguientes puestos:

- 1 Técnico Medio en Arquitectura o Ingeniería
- Encargado de Brigada
- Capataz

Se añade un punto 14 en las principales funciones inherentes al puesto de Oficial de oficios:

14. Asimismo la realización de trabajos propios del Cementerio Municipal, esto es, exhumaciones, inhumaciones y trabajos asociados a éstos.

Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que en las Comisión se habló de las plazas de brigada y capataz, proponiendo su grupo que se incluyera la plaza de capataz y se eliminara una de oficial de oficios, tal y como se señala en la Memoria propuesta.

Recuerda el Sr. Alcalde que en la Mesa de Negociación se aprobó la propuesta de eliminar las plazas, tratándose de 3 plazas que no tienen consignación presupuestaria, ni la han tenido nunca, reflejándose ahora la realidad del presupuesto, no habiendo posibilidad en este momento, ni tan siquiera de incluir un oficial de oficios, dejando la RPT como está, modificando el puesto de oficial de oficios, en el sentido de incluir la realización de trabajos en el Cementerio, considerando esta propuesta la más realista.

Pregunta la Concejala del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, si, con la nueva ley, se podría modificar una plaza de oficial de oficios para convertirla en capataz, contestando el Sr. Alcalde que se ha estado funcionando 30 años sin capataz, encargándose actualmente él personalmente de dichas funciones.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, recuerda que, cuándo se elaboró la actual RPT, se hizo para conocer las necesidades y carencias de personal del Ayuntamiento de Agost, aunque la realidad económica actual sea otra, no considerando que sea el momento de eliminar determinadas plazas, por lo que, en su opinión, no deberían de eliminarse ningún puesto de oficial de oficios y debe mantenerse el puesto de encargado de brigada, aunque haya que convocar de nueva a la Mesa de Negociación.

Contesta el Sr. Alcalde que, probablemente, la RPT reflejaba la realidad cuando se elaboró en su día, pero se tendría que haberse puesto en marcha y no dejarse en el papel, tratándose ahora de adecuarla al presupuesto actual.

Replica el Sr. Cuenca que es posible que fuera un error de la legislatura anterior el no dotar presupuestariamente las plazas en cuestión, pero eso no significa que no se pueda corregir en un futuro, por lo que van a mantener su propuesta de conservar el puesto de encargado de brigada y de los tres puestos de oficial de oficios.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 16 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“1º) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM. 16 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE AGOST.

Visto el informe redactado por el Arquitecto Municipal D. Joaquín Damián Artiaga Blasco, de fecha 30 de enero de 2013, con motivo de la solicitud de D. José Francisco Caro Pérez, por el que propone como modificación puntual nº 16 de las NNSS de Agost, modificación del artículo 20 del Plan Parcial SAU-I.2 en relación a dotación de plazas de aparcamiento en parcela de uso terciario, calificando la misma como de una modificación pormenorizada, esta viene regulada en los artículos 37 de la LUV y el artículo 57 de la LUV que dispone:

“Artículo 37. Ordenación pormenorizada

1. La ordenación pormenorizada incluye todas las determinaciones que, de modo preciso y detallado, completan la ordenación estructural para el ámbito territorial al que se refieren, y, en particular, las siguientes:

a) Delimitación de las Unidades de Ejecución, siempre que no se modifique el área de reparto ni el aprovechamiento tipo.

b) Establecimiento de la red secundaria de reservas de suelo dotacional público.

c) Fijación de alineaciones y rasantes.

d) Parcelación de terrenos o régimen para parcelarlos en función de los tipos edificatorios previstos.

e) Asignación de usos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas por la ordenación estructural.

f) Regulación de las condiciones de la edificación de cada zona de ordenación, sobre y bajo rasante, como edificabilidad, altura, número de plantas, retranqueos, volúmenes y otras análogas.

g) Ordenanzas generales de edificación.

h) En suelo residencial, identificación de las parcelas que han de quedar afectas a la promoción de viviendas sociales o criterios para concretarlas en la reparcelación, de conformidad con lo que determine la ordenación estructural.

2. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.”

“Artículo 57. Principio general

La ordenación pormenorizada comprende las determinaciones enunciadas en el artículo 37. Puede ser establecida, en suelo urbano, por los Planes Generales o por Planes de Reforma Interior o estudios de detalle y, en urbanizable, mediante Plan Parcial. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada son competencia municipal, si bien han de ser coherentes con la ordenación estructural, cuya modificación debe ser siempre aprobada por la Generalitat.”

Asimismo, también viene regulado en los artículos 120, 121.3 del ROGTU que dispone: “Es competencia municipal la aprobación y modificación de la ordenación pormenorizada”.

La redacción actual del artículo 20 es la siguiente:

“Se realizará, en interior de parcela, una previsión mínima de aparcamientos, igual o superior a la establecida en el Artº 13 del Anexo al Reglamento de Planeamiento y en cualquier caso superior a una plaza por 25 m² de superficie construida.”

Con esta modificación el artículo 20 del Plan Parcial “Els Castellans” quedaría de la siguiente redacción:

“Artículo 20. Aparcamientos. Se realizará, en el interior de la parcela, una previsión mínima de aparcamientos superior a una plaza por cada 100 metros cuadrados de superficie construida.”

No existiendo inconveniente en su aprobación el procedimiento para llevar a cabo la modificación es el previsto en el artículo 94.1 de la LUV, en relación con los artículos 37, 83 y 91 de la citada Ley,

El trámite de la información pública determina el sometimiento del documento a exposición pública por un período mínimo de un mes, mediante inserción edictal en un Diario de Información General editado en la Comunitat Valenciana y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Respecto al órgano que a de acordar la Información Pública, el artículo 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril que atribuye al Pleno el acuerdo de iniciación, exposición pública y aprobación del Planeamiento General.

Visto el informe del Técnico Letrado, y vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost y 2 concejales del Grupo AIA-Compromís per Agost y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación puntual nº 16 de las NNSS de Agost, modificación del artículo 20 del Plan Parcial SAU-I.2 en relación a dotación de plazas de aparcamiento en parcela de uso terciario en los términos del informe emitido por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDO.- Someter dicha propuesta a exposición pública por un período de 1 mes mediante inserción edictal en el DOGV y en un periódico de información general.

TERCERO.- Concluido el trámite anterior el Ayuntamiento procederá a la aprobación de la modificación en los términos que proceda.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos AIA, Compromís per Agost y PSOE, el voto en contra del Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, y el voto a favor del resto de Concejales del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación puntual nº 16 de las NNSS de Agost, modificación del artículo 20 del Plan Parcial SAU-I.2 en relación a dotación de plazas de aparcamiento en parcela de uso terciario en los términos del informe emitido por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDO.- Someter dicha propuesta a exposición pública por un período de 1 mes mediante inserción edictal en el DOGV y en un periódico de información general.

TERCERO.- Concluido el trámite anterior el Ayuntamiento procederá a la aprobación de la modificación en los términos que proceda.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la propuesta presentada, avalada por el informe del técnico municipal.

Pregunta la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, si la modificación sólo afectaba a esta parcela, contestando afirmativamente el Sr. Alcalde.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, que considera que esta decisión puede crear un precedente.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, para decir que se trata de un polígono industrial en el que concretamente ese punto es el único terreno terciario de la zona, siendo el resto zona industrial, considerando que se hizo con vistas a dotar la zona con algún tipo de alojamiento, pero se pregunta si esta modificación puntual va a beneficiar de alguna forma al Ayuntamiento, contestándole el Sr. Alcalde que sí beneficia al Ayuntamiento, porque se harán construcciones por las que se pagarán las correspondientes tasas e impuestos.

Continúa su intervención el Sr. Vicedo diciendo que si alguien más quiere instalar este tipo de empresas en el polígono, no podrá hacerlo porque no quedará suelo terciario o, para que fuera posible, habría que recalificar suelo industrial.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, pregunta qué trámites habría que realizar si se diera el caso planteado por el Sr. Vicedo, contestándole el Sr. Alcalde que habría que hacer otra modificación de las Normas Subsidiarias.

Interviene de nuevo el Sr. Vicedo, que opina que se trata de una modificación puntual que no implica ningún beneficio para el Ayuntamiento, sino tan sólo para el interesado, por lo que no está de acuerdo con la propuesta.

Considera el Sr. Alcalde que hay que promocionar y facilitar que las empresas puedan instalarse en el Polígono.

El Sr. Cuenca señala que, por el epígrafe de esta empresa, podría ocupar suelo industrial, siendo llamativo que vaya a ocupar la única zona terciaria del polígono.

La Sra. Reche pregunta si el terreno es más barato por ser suelo terciario, contestando el Sr. Alcalde que no necesariamente es así.

8º.- PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE FONDOS SOCIALES DE VIVIENDA.

Previo a su debate se somete a votación la inclusión de este punto en el Orden del Día del Pleno Ordinario de hoy, que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta presentada, que, transcrita literalmente, dice así:

“Ante el serio problema de los desahucios, han sido numerosas las manifestaciones de sensibilidad por parte de los Ayuntamientos españoles. Como consecuencia, la FEMP manifestó al Gobierno su disposición a buscar soluciones para paliar el impacto de los desalojos, y en respuesta a esta creciente demanda, la Junta de Gobierno de la FEMP acordó suscribir el Convenio para el Fondo Social de viviendas para Afectados por Desahucios, junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.

Visto el convenio para la creación de un fondo social de viviendas de fecha 17 de enero de 2013, constituido con unas 6.000 viviendas, aportadas por las entidades financieras y a las que podrán acceder personas que hayan sido desalojadas de su primera vivienda a partir del 1 de enero de 2008 y que además, se encuentren en situación especial de vulnerabilidad social.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Agost al Convenio para la creación de fondos sociales de vivienda, suscrito entre los Ministerios de Economía y Competitividad, de Sanidad, de Servicios Sociales e Igualdad, de Fomento y el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector de fecha 17 de enero de 2013, aceptando todas las cláusulas y condiciones que figuran en dicho Convenio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Grupos PSOE y AIA, Compromís per Agost y la abstención del Grupo Populares de Agost, rechaza la adopción del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Agost al Convenio para la creación de fondos sociales de vivienda.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se trata de un convenio de adhesión de

los ayuntamientos como colaboradores, con el Ministerio de Economía, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, varias entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector, para la creación de fondos sociales de vivienda, con el fin de que se puedan emitir informes a las actividades financieras de que determinadas personas cumplen los requisitos para ser acreedores de una vivienda del fondo social.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que señala que este convenio está firmado por los que gobiernan el país, mientras los bancos desahucian a la gente, que se queda con la deuda hipotecaria y sin vivienda, mientras que el banco, que se queda con una vivienda que no va a poder vender, se la alquila a las mismas personas a las que se la quitó, siendo gestionada toda la documentación por los Ayuntamientos, por lo que considera que, con el gobierno el PP, siempre ganan los bancos.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que se trata de una propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, dice que parece que les están engañando y tiene sus dudas, no respecto de la finalidad, que consideran una limosna, en lugar de afrontar el tema de la dación en pago, solicitando un receso para debatir el tema.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que señala que el tema del desahucio no es nuevo, ya que viene de años atrás, habiendo muchas familias afectadas, considerando que se están adoptando medidas al respecto y que, si una familia se tiene que ir de su casa y puede acogerse a estos convenios, tendrá un techo donde estar, mientras que ahora no tendría nada.

Se produce un receso en la sesión, siendo las 21,30 horas, reiniciándose a las 21,40 horas.

Interviene la Concejala del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, para decir que no le ha explicado la parte buena del convenio que se propone, ya que los bancos se siguen beneficiando y se humilla a la gente a la que se le ha quitado la casa.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, dice que no les parece bien el convenio propuesto, ya que todos los beneficios son para el banco, no siendo razonables las condiciones que establecen para el acceso a dichas vivienda.

Tras la votación, toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar su voto en contra diciendo que lo que es necesario es que se garantice el derecho a una vivienda digna, tal y como establece el Art. 47 de la Constitución y que los firmantes del convenio, que son los que gobiernan el país, solucionen este problema.

9º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA EL CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que es necesario cambiar el día de celebración del Pleno de Marzo, por motivo de las Fiestas de Semana Santa.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Con el fin de que el Pleno Ordinario del mes de Marzo no coincida con las Fiestas de Semana Santa, propongo que el Pleno ACUERDE:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Marzo de 2013, se celebre el jueves, día 21 de Marzo de 2013, a las 20,00 horas.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Marzo de 2013, se celebre el jueves, día 21 de Marzo de 2013, a las 20,00 horas.

2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA GENERALITAT.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de evitar que la falta de pago de la Generalitat acabe generando un perjuicio mayor a los beneficiarios de las diferentes ayudas y subvenciones reconocidas.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, para pedir al Sr. Lozano que las mociones en valenciano se le entreguen con tiempo para entenderlas y estudiarlas.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agosr, Sra. Reche, recuerda que, en el Pleno anterior, el Grupo Populares de Agost presentó una moción en valenciano y el Sr. Vicedo no se quejó al respecto, contestándole el Sr. Vicedo que dicha moción se le entregó a él antes del comienzo del Pleno.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano, da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“El Text Refós de la Llei d’Hisenda Pública de la Generalitat Valenciana, aprovat per Decret Legislatiu de 26 de Juny de 1991, estableix en el seu article 18 el termini de quatre anys per a la prescripció del dret al reconeixement, liquidació i pagament de les obligacions ja reconegudes o liquidades de la Generalitat.

Tot i que la presentació de documentació justificativa inicia un nou termini de prescripció, la generalització dels impagaments de la Generalitat, fan necessari l'adopció de mesures per a que els beneficiaris de les diferents ajudes i subvencions tinguen coneixement de la situació en que es troben les obligacions reconegudes per la Generalitat i de la forma de reclamació adient per tal d'evitar la prescripció dels seus drets respecte a aquestes.

Per això entenem que cal demanar a les Corts Valencianes que prenguen les mesures oportunes per a obligar a la Generalitat a comunicar la situació de manera prèvia a l'esgotament dels terminis de prescripció, senyalant la via de reclamació per a iniciar un nou termini de prescripció. L'objectiu final és evitar que els impagaments generalitzats de la Generalitat acaben generant un perjudici encara major als beneficiaris de les diferents ajudes i subvencions reconegudes.

Per tot això proposem al Ple l'aprovació dels següents ACORDS:

PRIMER.- Instar les Corts Valencianes a que aproven la modificació de l'article 18 del Text Refós de la Llei d'Hisenda Pública de la Generalitat Valenciana, aprovat pel Decret Legislatiu de 26 de Juny de 1991, de manera que s'afegeix un nou apartat al citat article, una disposició derogatòria i un altra final, amb la següent redacció:

“2bis. Amb caràcter imperatiu i previa mb 90 dies d'antelació respecte al compliment del termini de prescripció recollit en el present article, la Generalitat haurà de comunicar als creditors legítims o els seus drethavents el temps que resta per a la prescripció i la forma en que poden presentar una reclamació que inicie un nou termini de prescripció.

Disposició derogatòria. Queda derogada qualsevol altra disposició de rang igual o inferior que s'opose a aquesta llei.

Disposició final. Entrada en vigor. Aquesta llei entra en vigor l'endemà de la publicació en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana”.

SEGON.- Traslladar aquest acord a la Presidència de les Corts Valencianes, al Govern de la Generalitat i a tots els Grups representats al Parlament valencià.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMER.- Instar les Corts Valencianes a que aproven la modificació de l'article 18 del Text Refós de la Llei d'Hisenda Pública de la Generalitat Valenciana, aprovat pel Decret Legislatiu de 26 de Juny de 1991, de manera que s'afegeix un nou apartat al citat article, una disposició derogatòria i un altra final, amb la següent redacció:

“2bis. Amb caràcter imperatiu i previa mb 90 dies d'antelació respecte al compliment del termini de prescripció recollit en el present article, la Generalitat haurà de comunicar als creditors legítims o els seus drethavents el temps que resta per a la prescripció i la forma en que poden presentar una reclamació que inicie un nou termini de prescripció.

Disposició derogatòria. Queda derogada qualsevol altra disposició de rang igual o inferior que s'opose a aquesta llei.

Disposició final. Entrada en vigor. Aquesta llei entra en vigor l'endemà de la publicació en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana”.

SEGON.- Traslladar aquest acord a la Presidència de les Corts Valencianes, al Govern de la Generalitat i a tots els Grups representats al Parlament valencià.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agust, Sr. Vicedo, para preguntar si una subvención concedida se pierde si no se reclama en un plazo de cuatro años, contestándole el Sr. Lozano afirmativamente.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que señala que eso no ocurre sólo con las subvenciones, sino también con las facturas, ya que este Pleno ha aprobado en ocasiones anteriores la caducidad de facturas, contestando el Sr. Alcalde que se ha hecho así tras múltiples intentos de contactar con el afectado, dado que no es operativo tener una factura mucho tiempo en la contabilidad, debiendo darse de baja.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST DE RECHAZO DEL ANTEPROYECTO DE RACIONALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agust, Sr. Lozano para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de rechazar los términos y contenidos del informe de anteproyecto de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, por entender que ataca los principios de autonomía local.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano, da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“El passat 15 de febrer, el Consell de Ministres aprovà una proposta sobre l'avantprojecte de llei de Racionalitat i Sostenibilitat de l'Administració Local que suposa un pas enrere en la concepció de l'administració local i la seua autonomia. Amb l'excusa de l'estalvi i de les retallades, es torna a un model d'administració provincial i provincianista, es potència la gestió indirecta i la privatització de l'Administració Local i s'allunya la gestió local dels seus principals usuaris, els ciutadans i ciutadanes.

Aquesta llei pot suposar la desaparició de molts serveis que actualment es presten a nivell municipal. Empodera les diputacions, moltes de les quals tenen un funcionament arbitrari, partidista i poc transparent democràticament. Ataca els principis de proximitat i participació de la ciutadania, desenvolupats a la Llei de Bases de Règim Local. És demagògica i anecdòtica quant als salaris dels alcaldes, alcaldesses, regidors i regidores, menyspreant la seua llavor i el seu paper com a representants elegits democràticament de forma directa. L'estalvi introduït en els salaris, apenes suposa el 2% d'allò que es pretén estalviar, es tracta de 145 milions d'euros de reducció, concentrats precisament a les Grans Ciutats i les Diputacions.

Les conseqüències de l'aprovació d'aquesta llei i la seua aplicació poden ser nefastes en el nostre municipi, quant a reducció de serveis, pèrdua d'ocupació i augment del cost per a la ciutadania.

ACORD:

1.- El Ple de l'Ajuntament d'Agost rebutja els termes i continguts de l'informe de l'Avantprojecte de Racionalitat i Sostenibilitat de l'Administració Local per entendre que ataca els principis d'autonomia local.

2.- El Ple de l'Ajuntament d'Agost demana al Secretari de l'Ajuntament l'elaboració d'un informe en el qual s'indiquen l'abast que tindria sobre tots els àmbits de la gestió municipal l'aplicació de la proposta d'Avantprojecte de Racionalitat i Sostenibilitat de l'Administració Local.

3.- El Ple de l'Ajuntament d'Agost traslladarà l'acord al Congrés dels Diputats i a la Presidència del Govern d'Espanya.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA, Compromís per Agost y PSOE y el voto en contra del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

1.- El Ple de l'Ajuntament d'Agost rebutja els termes i continguts de l'informe de l'Avantprojecte de Racionalitat i Sostenibilitat de l'Administració Local per entendre que ataca els principis d'autonomia local.

2.- El Ple de l'Ajuntament d'Agost demana al Secretari de l'Ajuntament l'elaboració d'un informe en el qual s'indiquen l'abast que tindria sobre tots els àmbits de la gestió municipal l'aplicació de la proposta d'Avantprojecte de Racionalitat i Sostenibilitat de l'Administració Local.

3.- El Ple de l'Ajuntament d'Agost traslladarà l'acord al Congrés dels Diputats i a la Presidència del Govern d'Espanya.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que este anteproyecto merma considerablemente los derechos de las administraciones locales, perjudicando más a los municipios más pequeños, hablando de unificar servicios entre poblaciones, con la finalidad de regular el sueldo de los políticos, no teniendo claro si finalmente se producirá un ahorro o un mayor gasto, como puede ocurrir, por ejemplo, en el caso de Agost, con una dedicación exclusiva actualmente, que podrían ser hasta tres, por lo que, de aplicarse el techo máximo establecido, habría un mayor gasto, por lo que considera que no todas las medidas que se puedan aplicar servirían para los fines que se pretenden.

Continúa su intervención el Sr. Cuenca diciendo que también se intenta regular las dedicaciones exclusivas de personal de confianza, pero si se va al techo máximo que establece, también repercutiría en un mayor gasto, aunque lo que más le preocupa es que se recortan derechos a la administración local, de manera que si el Interventor informa el año que viene como ha hecho este año en el Plan de Ajuste se podría producir la intervención del Ayuntamiento de Agost por parte de la Diputación Provincial, con lo que los miembros elegidos por el pueblo para llevar la gestión municipal dejarían de tener potestad para ello, que quedaría a cargo de la Diputación Provincial, por encima, incluso, del Sr. Alcalde, por lo que no están de acuerdo con este anteproyecto de Ley, porque no beneficia a las entidades locales.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se trata de un anteproyecto que todavía no está claro, por lo que no podemos avanzar su contenido final y que los Secretarios no están para elaborar informes sobre un anteproyecto que no es competencia del

Ayuntamiento, señalando que, cuando se toman acuerdos, como el año pasado, pueden tener consecuencias, como ya advirtió en el Pleno.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de aprobar una declaración institucional, puesto que el próximo día 8 de marzo se celebrará el Día Internacional de las Mujeres.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“El 8 de marzo del año pasado denunciábamos la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usábamos el tiempo futuro en nuestro Manifiesto para anunciar el recorte en derechos que supondría para las mujeres. Este año 2013 constatamos enormes retrocesos.

La derecha intenta instalar la idea de que la crisis económica es responsable de todo, que no es el Gobierno del PP el causante de los recortes sino la herencia recibida.

Pero, no nos dejemos engañar: no es crisis todo lo que reluce.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Esto fue posible gracias a la labor de los Gobiernos Socialistas, pero sobre todo gracias a la propia sociedad que se modernizó -gracias a las organizaciones, a las feministas, a la izquierda política y, sobre todo, a las mujeres-. De esta forma, las mujeres fuimos ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, mientras nos acercábamos, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con ello progresivamente la desigualdad. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando, pero sobre todo para consolidar lo conseguido. Un tiempo fundamental como hemos comprobado en estos últimos catorce meses. Porque este último año, en el que el Partido Popular ha asumido el Gobierno, asistimos a unos de los mayores despropósitos de la historia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad -, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente como efecto directo de las políticas que el Gobierno del PP está aplicando, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma Laboral, una regulación que además hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La Reforma Laboral del PP expulsa a los sectores más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin derechos a las mujeres trabajadoras, a todas en general y específicamente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, o a aquellas que tienen responsabilidades familiares.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres.

El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultraconservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.

Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP.

Estas acciones, y estos recortes, están cargados de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solos, estaban acompañados de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras; mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la educación para la ciudadanía. Mensajes que pretenden situar a las mujeres de nuevo en las tareas de cuidado, la crianza y la dependencia.

Todo lo ocurrido en el último año nos lleva a un mismo lugar, bastante familiar, nuestros propios hogares. Porque, en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al hogar de las mujeres.

Desde el Partido Socialista sin embargo seguimos trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Sólo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Ante esta grave situación de desigualdad de las mujeres en nuestro país y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, el Pleno del Ayuntamiento de AGOST aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que se insta al Gobierno del Estado a:

- La derogación de la Reforma Laboral.
- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

- La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.
- La derogación de la Ley de tasas judiciales.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA, Compromís per Agost y PSOE y el voto en contra del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

Instar al Gobierno del Estado a:

- La derogación de la Reforma Laboral.
- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.
- La derogación de la Ley de tasas judiciales.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la moción presentada, señalando que las medidas restrictivas que se están aplicando siempre perjudican a los más débiles y, en este caso, se perjudican más a las mujeres, siendo necesario adoptar medidas para que la igualdad sea efectiva.

Interviene el Sr. Alcalde que considera que el Día de la Mujer es muy importante para reivindicar derechos de las mujeres, pero considera que la moción presentada es bastante partidista, señalando que la tasa de paro femenina siempre ha sido superior a la

masculina, no pudiendo aprobar esta moción, tal y como esta redactada, anunciando que traerán al próximo Pleno una moción propia sobre este tema.

Tras la votación, toma la palabra la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, para justificar su voto a favor de la moción, diciendo que los puntos de la misma son concretos, incidiendo en los temas que realmente perjudican a la mujer, como, por ejemplo, la ley actual de Salud Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Finalizado este punto, la Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Vicedo, abandona el Pleno, siendo las 22,30 horas.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha remitido un escrito a la empresa F.C.C. instándoles a la reparación de 29 contenedores. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Concejal Limpieza, Sr. Vicedo, que no se ha hecho el acta de recepción definitiva, aunque han estado reparando contenedores, pero no los ha revisado aún, pero se informará esta semana para contestarle.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 426, de fecha 14 de Febrero, del Registro de la Propiedad de Novelda, respecto de la UE-7, sobre alegaciones que hay que corregir para su inscripción. Ruega que le informe si existe la posibilidad de que el Ayuntamiento, el urbanizador y los vecinos de la propiedad se sienten a hablar y aclaren la situación de la UE-7, que se arrastra desde hace varios años.

Contesta el Sr. Alcalde que esa posibilidad de reunión que comenta ya se ha hecho, siendo el resultado el escrito del Registro por el que pregunta, que ha motivado que se solicite a la promotora la correspondiente subsanación y se dirijan las tres partes a depositarlo en el Registro de la Propiedad.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, señala que el escrito dice que suspende la inscripción y que se comience de nuevo, contestándole el Sr. Alcalde que está hablado para que se reúnan de nuevo las partes y solucionar las deficiencias planteadas.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 493, remitido por SUMA, sobre revisión catastral, entre otros asuntos, que dice “en los municipios cuya ponencia de valores es posterior al 2004, los valores catastrales se encuentran de promedio, por encima del 50 % del valor de mercado, por lo que se propone coeficiente de decremento”. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que la revisión no nos afectará, porque el coeficiente de valoración catastral que se aplicará es el mismo.

4º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 499, de fecha 20 de Febrero, de la EPSAR, sobre unos vertidos, de una determinada composición, que siempre es la misma, lo que significa que alguien los realizar reiterada y conscientemente. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está poniendo en marcha el plan de control de vertidos, que llevará a cabo AQUAGEST, que presentó la oferta más completa, incluyendo el control del agua potable en grifo.

5º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 500, de fecha 21 de Febrero, de PROYEXVA, sobre el Polígono Els Castellans, comunicando que se han acabado las obras. Rueda que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa tenía que haber subsanado unos defectos el año pasado, pero no lo han hecho, sin embargo, se acordó con la empresa que presentarían la liquidación y que el Ayuntamiento informaría con los datos de que dispone el Departamento Técnico Municipal.

6º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 521, de la Diputación Provincial, sobre denegación de la subvención para las obras de “RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE RAMBLA CHAPÍ”, motivada por exceder de la dotación económica. Rueda que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se excedió el total de la partida consignada por la Diputación para este tipo de obras.

7º.- Rueda que le informe sobre la ilegalidad urbanística en las casetas de la Pda. El Pla.

Contesta que todas las sentencias al respecto han sido favorables al Ayuntamiento, habiendo impuesto el Juez sanciones a algunos de los infractores, sin embargo, hasta que no haya orden expresa del Juez, no se pueden demoler las construcciones ilegales.

La Concejala del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 473, de 17 de Febrero, de una vecina, a la que se le impuso, por error del agente, una multa, y ha tenido que pagar un incremento al tramitarse a través de SUMA. Rueda que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que la vecina tiene razón y no tendría que haber pagado la diferencia a SUMA, habiéndose tomado ya medidas al respecto.

2º.- Rueda que se aseguren de que se agilicen los trámites para la realización de obras, con la aplicación de la gestión con declaración responsable, ya que le consta un caso de obras en el Cementerio Municipal que lleva un considerable retraso.

Contesta el Sr. Alcalde que sería necesario, en el caso concreto al que se refiere, comprobar si se trata de obra mayor.

3º.- Rueda que le informe si algún empleado municipal desarrolla su jornada de trabajo en el Cementerio Municipal..

Contesta el Sr. Alcalde que, salvo que haya que hacer algún trabajo allí, el empleado se suma al resto de la brigada.

4º.- Rueda que se acondicionen debidamente los parques y arbolado del Cementerio Municipal, que se hallan en mal estado.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que se haga una revisión del alumbrado público, ya que es necesario sustituir algunas lámparas.

Contesta el Sr. Alcalde que ya está previsto sustituir las lámparas estropeadas, habiéndose hecho ya en algunos casos.

2º.- Ruega que se tomen medidas contra la plaga de la procesionaria en el arbolado del Parque El Rugló.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, presenta el siguiente RUEGO:

1º.- Ruega que se tome alguna medida para evitar que el alumbrado público del Polígono Els Castellans se encienda a las 5 de la tarde.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que se actualicen los horarios de los autobuses en los carteles anunciadores, ya que muchas personas pierden el autobús por este motivo.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

2º.- Ruega que no se reparen los desperfectos de los parques con asfalto, ya que es peligroso para los niños que juegan en esos lugares.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

3º.- Ruega que se vuelva a contemplar, en la reunión con los bares pendiente, la no aplicación de forma estricta de la Ordenanza.

Contesta el Sr. Alcalde que no pueden ir en contra de la ley, ni contra los bares, no pudiendo el Ayuntamiento realizar actuaciones ilegales.

Señala el Sr. Antón que no se ha producido ninguna denuncia sobre el particular.

B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Se ha renovado la concesión a LA AGOSTENSE?

Contesta el Sr. Alcalde que LA AGOSTENSE tiene una prórroga de la concesión de dos años, vigente a partir de octubre del año pasado.

Considera el Sr. Lozano que es el momento de mejorar las condiciones del transporte público en Agost, e incluso de tratar de que se nos incluya en el transporte metropolitano de Alicante, mostrándose al Sr. Alcalde de acuerdo con esta consideración.

2ª.- Respecto del Trasvase Júcar-Vinalopó. ¿Los regantes de Agost pagan el agua de dicho trasvase más cara que en otras poblaciones?

Contesta el Sr. Alcalde que no se paga más cara y que el precio que pagan los regantes de Agost es el que marca la Comunidad de Regantes, que depende del coste medio, según los distintos lugares de los que se suministra el agua.

Considera el Sr. Lozano que el agua del Trasvase Júcar-Vinalopó debería ser gratis, como ocurre en otras poblaciones, señalando que hay una subvención que habrá

que devolver a la Unión Europea porque no se está cumpliendo la condición de que el agua del trasvase llegue directamente a Agost, por lo que pide al Sr. Alcalde que inste a la Generalitat para que gestione este asunto.

Explica el Sr. Alcalde que el agua del Trasvase Júcar-Vinalopó, procedente del embalse de San Diego, tiene un precio de 0,18 euros y desde el Ayuntamiento se trabajó para que esta agua no resultará más cara para Agost que para otras poblaciones, pero que, en todo caso, para más aclaraciones sobre este tema, debe dirigirse a la Comunidad de Regantes. Continúa su intervención recordando que se consiguió que el agua que se quería cobrar a los regantes de Agost a 0,34 euros se cobrará finalmente a 0,18 euros, estando realizándose gestiones para que se haga la conducción de riego desde Ibi a Castalla, para abaratar el agua de riego de Agost, solicitándose a la Junta Central la realización de otro trasvase para cubrir las necesidades de riego de toda la comarca, así como un nuevo plan de cuenca para el mismo tema, habiendo un compromiso para hacer, cuando se pueda, el proyecto para la margen izquierda del trasvase, que traería agua a esta zona.

Toma la palabra el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, que señala que a los regantes de Agost les cuesta el agua más del doble que a los de Monforte o Novelda, contestándole el Sr. Alcalde que en Novelda los regantes pagan el agua a 0,20 euros y en Monforte a 0,35 euros, mientras que en Agost se paga a 0,50 euros y que a la Junta Central de Usuarios, todos los pueblos pagan igual, es decir a 0,18 euros.

3ª.- ¿Se está haciendo alguna gestión para que las obras de la margen izquierda del Trasvase Júcar-Vinalopó, subvencionadas por la Unión Europea, se lleven a cabo?

Contesta el Sr. Alcalde que ya se están haciendo gestiones, habiendo un compromiso expreso de que, en cuanto se pueda hacer el proyecto, se lleven a cabo las obras.

La Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Quién es responsable de que se produzcan inundaciones en la rotonda del Polígono La Escandella, que provocan que Agost quede aislado cada vez que llueve?

Contesta el Sr. Alcalde que la responsabilidad corresponde a Carreteras.

La Sra. Reche pide que se acondicione un desvío adecuado para la circulación de vehículos cuando se inunde la zona, contestando el Sr. Alcalde que se estudiará el tema.

2ª.- ¿Se van a reparar los juegos infantiles del Parque del Rugló?

Contesta el Sr. Alcalde que se ha solicitado una subvención para llevar a cabo esas reparaciones.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Se han cambiado los teléfonos del Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que se van a sustituir próximamente.

2ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 323, de fecha 4 de Febrero, de la Sindicatura de Cuentas, sobre unas irregularidades en el ejercicio 2011, que deberían subsanarse antes del día de hoy. ¿Se han realizado estas subsanaciones ante la Sindicatura de Cuentas?

Contesta el Sr. Alcalde que no puede responderle en este momento, pero que lo comprobará para informarle.

El Concejel del Grupo PSOE, Sr. Pérez, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- Recuerda el Sr. Pérez que, siendo él Alcalde, ya estaba bastante avanzado el asunto del agua depurada procedente de Ibi, estando aprobada una subvención y el proyecto para la realización de las obras, cuyo presupuesto era de tres millones de euros. ¿En qué situación se halla la realización de ese proyecto?

Contesta el Sr. Alcalde que es cierto que en la Confederación se trató este tema, pero no había datos de la subvención a la que se refiere el Sr. Pérez, pero, probablemente, antes de final de este año se podrían comenzar las obras, estando actualmente el proyecto casi terminado, si bien el presupuesto se ha rebajado, respecto del que indica el Sr. Pérez.

El Concejel del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Presentó un escrito, con fecha 13 de Febrero, solicitando el convenio firmado para la revisión catastral, pero no se le ha entregado aún. ¿Se le va a entregar próximamente?

Contesta el Sr. Alcalde que ha firmado el oficio para la remisión de dicha documentación.

2ª.- ¿Qué se está revisando catastralmente, el casco antiguo o todo el núcleo urbano?

Contesta el Sr. Alcalde que se ha comenzado por el núcleo urbano, habiéndole pasado un informe que dice que, de 300 revisiones, 129 ya habían caducado, 70 estaban pendientes de comunicar y otras 100, aproximadamente, estaban solucionadas.

Pregunta el Sr. Antón si estas revisiones las hace el Catastro por propia iniciativa o se trata de una revisión solicitada por el Ayuntamiento y si se pretende recaudar con esta revisión, contestando el Sr. Alcalde que se trató el tema en el Pleno Municipal del pasado mes de Septiembre y que lo que se pretende es regularizar los valores catastrales.

3ª.- ¿Cuánto ha costado en Enero la limpieza de las calles?

Contesta el Sr. Alcalde que puede examinar la factura en las oficinas municipales, siendo el coste de alrededor de 2.000,00 euros.

4ª.- ¿Se están haciendo obras en el Museo de Alfarería?

Contesta el Sr. Alcalde que no se están haciendo obras actualmente.

5ª.- ¿El Ayuntamiento ayudará a las bandas de música que harán un intercambio con una banda de Granada, tras haber sido denegada la subvención que se solicitó para esa actividad?

Contesta el Sr. Alcalde que no saben nada sobre este asunto, tras la denegación de la subvención solicitada.

El Concejel del Grupo PSOE, Sr. Pérez, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿En qué situación se hallan las gestiones para la adjudicación de las obras del Museo de Alfarería?

Contesta el Sr. Alcalde que las obras se han adjudicado provisionalmente, habiéndose solicitado a la empresa que presente la justificación de precios, porque están en baja temeraria.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Se va a exigir a los comercios ilegales de la población que regularicen su situación?

Contesta el Sr. Alcalde que no le consta que haya ningún comercio local en esa situación.

Pregunta el Sr. Antón si se va a regularizar la Agencia de Viajes ubicada en la sede del Partido Popular, contestándole el Sr. Alcalde que no le consta que en la sede del Partido Popular haya ninguna agencia de viajes.

2ª.- ¿El motivo de las actuaciones del Ayuntamiento en el tema de los bares es que la denuncia la presentó personas del Partido Popular?

Contesta el Sr. Alcalde que se comprueba cómo gobernaría el Sr. Antón, realizando acciones ilegales, gobernando sólo para los suyos, auspiciando la ilegalidad y el partidismo, señalando que el equipo de gobierno trabaja para todo el mundo por igual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de Febrero de dos mil trece, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Juan José Castelló Molina

D. Miguel Olivares Guilabert